

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN CÓRDOBA POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE DEL CONTRATO QUE SE INDICA.

EXPEDIENTE: CONTR 2021/1025304

TÍTULO: “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, TRABAJOS DE IMPRENTA, PAPEL Y CONSUMIBLES DE IMPRESORAS PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN CÓRDOBA. **LOTE 5: CONSUMIBLES DE IMPRESORAS 2**”

ÓRGANO GESTOR: 3352 SECRETARIA GENERAL

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TIPO DE CONTRATO: SIMPLIFICADO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de diciembre de 2021 se aprueba el expediente de contratación del “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, TRABAJOS DE IMPRENTA, PAPEL Y CONSUMIBLES DE IMPRESORAS PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN CÓRDOBA”.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de diciembre de 2021 se abre a través del perfil del contratante de esta Delegación Territorial plazo de presentación de ofertas a la citada licitación, finalizando el día 20 de diciembre de 2021 a las 19:59h.

TERCERO.- Con fecha 22 de diciembre de 2021, esta Delegación Territorial procedió a la apertura de las proposiciones presentadas mediante el Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación de la Junta de Andalucía (en adelante SiREC) con el siguiente resultado en relación con el Lote nº5 “Consumibles de impresoras 2”:

NOMBRE LICITADORES	FECHA DE ENTRADA
VISTALEGRE SOLUTIONS SL	17/12/2021 13:32:49
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA	20/12/2021 11:59:40
PEDREGOSA SL	20/12/2021 12:34:59

Analizadas las proposiciones presentadas en el sobre electrónico único, y aplicando los criterios establecidos en el Anexo VII del PCAP, la Mesa de Contratación comprueba que la oferta presentada por la empresa VISTALEGRE SOLUTIONS SL puede considerarse anormalmente baja.

C/ Manríquez, 2. 14071 Córdoba.

T: 957 001 115

info.cordoba.cefta@juntadeandalucia.es



ANGEL HERRADOR LEIVA		02/03/2022 11:05:54	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwV454Duh24hCx437vSI87lxED0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En este caso, la cuantía para considerar una oferta como anormalmente baja ha quedado establecida en 8.032,59 €, IVA excluido, estando la oferta económica de VISTALEGRE SOLUTIONS SL (4.821,92 €, IVA excluido) por debajo de dicho límite.

NOMBRE LICITADORES	Propuesta económica (IVA excluido)
VISTALEGRE SOLUTIONS SL	4.821,92 €
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA	14.040,42 €
PEDREGOSA SL	13.028,28 €
Media (excluida mayor oferta superior en 10 puntos porcentuales a la media ofertas)	8.925,10 €
OFERTA ANORMALMENTE BAJA (<=)	8.032,59 €

La Mesa de contratación acuerda elevar al Órgano de contratación la propuesta de requerimiento a VISTALEGRE SOLUTIONS SL para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP. La entidad presenta, a través de SIREC la documentación justificativa con fecha 31/12/2022.

CUARTO.- Con fecha 31 de enero de 2022, se lleva a cabo la segunda reunión de la Mesa de Contratación en la que se procede a la lectura del informe emitido por el Jefe de Departamento de Informática de esta Delegación Territorial en base a la documentación presentada por VISTALEGRE SOLUTIONS SL para la justificación de la viabilidad de su oferta. En base al mismo, la Mesa acuerda por unanimidad que la viabilidad de la oferta presentada por la licitadora ha quedado justificada y propone su aceptación al Órgano de Contratación.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a realizar la evaluación de todas las ofertas presentadas al Lote nº5 "Consumibles de impresoras 2" de acuerdo con las fórmulas establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. De dicha valoración las ofertas quedan clasificadas con el siguiente orden decreciente de mayor a menor puntuación:

LOTE 5: CONSUMIBLES DE IMPRESORAS 2

<u>Licitadoras</u>	PROPOSICIÓN ECONÓMICA		COMPROMISO PLAZO ENTREGA		PUNTAJACIÓN TOTAL
	Oferta	Puntuación	N.º días <2d (15 pts) ≥2 y <5d (10pts) ≥5d (5 pts)	Puntuación	
VISTALEGRE SOLUTIONS SL	4.821,92 €	85,00	<2d	15,00	100,00
PEDREGOSA SL	13.028,28 €	24,27	<2d	15,00	39,27
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA	14.040,42 €	16,78	<2d	15,00	31,78

ANGEL HERRADOR LEIVA		02/03/2022 11:05:54	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwV454Duh24hCx437vSI87lxED0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Concluida la valoración y clasificación de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación como mejor oferta al Lote nº5 “Consumibles de impresoras 2”, la presentada por la entidad VISTALEGRE SOLUTIONS SL por un importe de 4.821,92 euros, IVA excluido, incluida la mejora indicada en su oferta consistente en un compromiso de suministro efectivo en la sede principal de la Delegación Territorial de menos de 2 días hábiles siguientes a la fecha de realización del pedido.

QUINTO.- Con fecha 1 de febrero de 2022, por el Delegado Territorial en Córdoba se dicta Resolución por la que se propone declarar como mejor oferta al Lote nº5 “Consumibles de impresoras 2”, la presentada por la entidad VISTALEGRE SOLUTIONS SL y ordena requerir a la misma la documentación previa a la adjudicación prevista en el apartado 10.5 del PCAP que regula el presente contrato.

SEXTO.- Con fecha 18 de febrero de 2022, se lleva a cabo la tercera reunión de la Mesa de Contratación en la que se pasa a revisar la documentación previa a la adjudicación presentada por VISTALEGRE SOLUTIONS SL con fecha 11/02/2022 a través de SiREC. A la vista de la misma, la Mesa comprueba que la misma cumple lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y acuerda por unanimidad elevar a este Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del Lote nº5 “Consumibles de impresoras 2” del presente contrato a favor de la entidad VISTALEGRE SOLUTIONS SL por un importe de 4.821,92 euros, IVA excluido, incluida la mejora indicada en su oferta consistente en un compromiso de suministro efectivo en la sede principal de la Delegación Territorial de menos de 2 días hábiles siguientes a la fecha de realización del pedido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En uso de las atribuciones que me confiere el apartado 3 del artículo 5 de la Orden de 11 de noviembre de 2019 (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre de 2019), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, vigente en virtud de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, modificado por Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, así como el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Conforme a los artículos 150 y 157.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANGEL HERRADOR LEIVA		02/03/2022 11:05:54	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwV454Duh24hCx437vSI87IxED0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vista la tramitación del expediente referido, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante, este Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, en calidad de Órgano de Contratación,

RESUELVE

PRIMERO.- ADJUDICAR el Lote nº5 “Consumibles de impresoras 2” del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, TRABAJOS DE IMPRENTA, PAPEL Y CONSUMIBLES DE IMPRESORAS PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN CÓRDOBA”, a la entidad **VISTALEGRE SOLUTIONS SL por un importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.821,92 euros) a la que le corresponde una cuantía de MIL DOCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.012,60 euros), en concepto de IVA, **total CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.834,52 euros)**, **incluida** la mejora indicada en su oferta consistente en un **compromiso de suministro** efectivo en la sede principal de la Delegación Territorial **en menos de 2 días hábiles** siguientes a la fecha de realización del pedido.**

SEGUNDO.- El gasto que comporta el presente expediente de contratación se imputará a las siguientes partidas presupuestarias

Año	Posición presupuestaria	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe IVA incluido
2022	1000020000 G/12J/22002/14	1.808,22 €	379,73 €	2.187,95 €
2023	1000020000 G/12J/22002/14	2.410,96 €	506,30 €	2.917,26 €
2024	1000020000 G/12J/22002/14	602,74 €	126,57 €	729,31 €
TOTAL		4.821,92 €	1.012,60 €	5.834,52 €

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Formalizar el contrato con la empresa adjudicataria de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en el artículo 153 de la LCSP. Se requerirá a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el citado artículo.

ANGEL HERRADOR LEIVA		02/03/2022 11:05:54	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwV454Duh24hCx437vSI87lxED0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativa-mente recurso potestativo de reposición ante este Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL EN CÓRDOBA

Fdo.: D. ÁNGEL HERRADOR LEIVA

ANGEL HERRADOR LEIVA		02/03/2022 11:05:54	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwV454Duh24hCx437vSI87lxED0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	